



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

ASUNTO: IMPLANTACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDADE DO CONCELLO DE BETANZOS E CREACIÓN DE ÓRGANO E ASIGNACIÓN DE FUNCIÓNS ENS

EXPEDIENTES: 2026/G006/000022, 2026/G006/000048 (EXPTE. ORIXE: 20233/X998/000510)

D. ADRIAN J. MÁRQUEZ CARAMÉS, SECRETARIO DO EXCMO. CONCELO DE BETANZOS,

CERTIFICA:

“O Pleno do Concello de Betanzos, en sesión ordinaria realizada o 24 de febreiro de 2026, adoptou acordo de **“3.- Revisión e aprobación da política de seguridade da Informacións ENS”**, que na súa parte dispositiva di así:

“PRIMEIRO.- Derrogar a Política de Seguridade de la información do concello de Betanzos e modificar a composición e asignación de funcións do órgano denominado “Comité de Seguridade de la información”, aprobados en sesión plenaria de 16-novembro-2023.

SEGUNDO.- Aprobar a **creación de novo órgano e modificación da composición e asignación de funcións en materia de seguridade da información** (ANEXO I).

TERCEIRO.- Aprobar a nova **política de seguridade de la información** (ANEXO II)”

Así mesmo, o Pleno do Concello de Betanzos, en sesión ordinaria realizada o 26 de marzo de 2026, adoptou acordo de **“4.- Proposta de corrección de erros nova política de seguridade da información ENS”**, que na súa parte dispositiva di así:

“PRIMEIRO.- Aprobar a **nova política de seguridade de la información** (ANEXO II) coa modificación indicada, consistente en: No artigo 6.2 Comité de seguridade de la información, engadir como vogal: “responsable de la información: delegado de innovación”

SEGUNDO.- Dado que neste intervalo a entidade encargada do DPD (delegado de protección de datos) “Servicios de adaptación continua en protección de datos RB, SL” cambiou a súa denominación (que só afecta ao nome da entidade), a ERREBE CONSULTORES EMPRESARIALES, SLU, substituir a denominación anterior pola actual en todos os documentos nos que figure”

O que se certifica aos efectos oportunos, en Betanzos, o 9 de abril de 2026, poñendo de manifesto que os documentos **“creación de novo órgano e modificación da composición e asignación de funcións en materia de seguridade da información** (ANEXO I)” e **“nova política de seguridade de la información** (ANEXO II)” coa modificación aprobada, figuran como anexos á presente certificación.

DOCUMENTO ASINADO DIXITALMENTE

Vº e pr.

A alcaldesa

María Barral Varela

O secretario

Adrián Juan Márquez Caramés



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

ANEXO IB. Política de Seguridad según Modelo de Gobernanza estándar

ÍNDICE

1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA LA CREACIÓN DE ÓRGANO Y DESIGNACIÓN DE ROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....2

2.-MODELO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD12



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

ANEXO I

1. CREACIÓN DE ORGANO Y DESIGNACIÓN DE ROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANZOS POR EL QUE SE CREA ÓRGANO Y SE ASIGNAN FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

La ALCALDÍA del Ayuntamiento de BETANZOS eleva al Pleno la propuesta para la creación de los órganos y definición de puestos necesarios para el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Las Administraciones Públicas tienen como objetivo crear las condiciones adecuadas para el desarrollo de servicios ligados a la evolución de la tecnología y promover e impulsar, de igual modo, su uso entre la ciudadanía y el sector privado. Esta evolución, conlleva también una mayor facilidad para el tratamiento de gran cantidad de información, la cual debe ser debidamente protegida.

Segundo. - La consagración del derecho a comunicarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos se recogió en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Esta Ley, además, impuso la necesidad de una adecuada protección de la información y de los servicios, que permitiera usar los medios electrónicos con confianza.

Tercero. - Para dar respuesta a un marco común de seguridad de la información en las Administraciones Públicas, en desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se reguló el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, y estableció los principios básicos y requisitos mínimos que, de acuerdo con el interés general, naturaleza y complejidad de la materia regulada, permitirán, desde entonces, una protección adecuada de la información y los servicios.

Cuarto. - Con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se da un impulso definitivo a la implantación de los procesos electrónicos en el sector público, imponiéndose la necesidad de respetar un marco común de seguridad de la información. La entrada en vigor de ambas leyes consagra la necesidad de desarrollar todos los medios electrónicos necesarios para que la ciudadanía pueda desarrollarse electrónicamente con el



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

sector público, haciéndose imprescindible garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos, estableciendo las medidas de seguridad necesarias que habrán de ser proporcionales a las dimensiones de seguridad relevantes y a la categoría del sistema de información a proteger.

Quinto. - Con la aprobación del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad se deroga el Real Decreto 3/2010 (mencionado en el punto tercero), actualizándose el ENS para cumplir tres grandes objetivos, en primer lugar, alinear el ENS con el marco normativo y el contexto estratégico existente para garantizar la seguridad en la administración digital; en segundo lugar, introducir la capacidad de ajustar los requisitos del ENS, para garantizar su adaptación a la realidad de ciertos colectivos o tipos de sistemas, atendiendo a la semejanza que presentan una multiplicidad de entidades o servicios en cuanto a los riesgos a los que están expuestos sus sistemas de información y sus servicios y, en tercer lugar, facilitar una mejor respuesta a las tendencias en ciberseguridad, reducir vulnerabilidades y promover la vigilancia continua mediante la revisión de los principios básicos, de los requisitos mínimos y de las medidas de seguridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y especialmente en su artículo 156, establecen la necesidad de aprobar una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de actuación del sector público

Segundo. - Que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, establecen la necesidad de adoptar medidas de seguridad técnicas y organizativas, y que en caso del sector público en general, son derivadas por la Disposición Adicional Primera de la citada Ley Orgánica a las medidas previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.

Tercero. - En aplicación del Real Decreto que regula el Esquema Nacional de Seguridad, es obligación del Ayuntamiento la protección de la información tratada y los servicios prestados por lo que debe implantar una serie de medidas de seguridad que se aplicarán tanto en el marco organizativo, como en el operacional y de protección, y deberá aprobar la Política de Seguridad de la información, la cual recogerá, entre otros aspectos, los requisitos en cuanto a la Organización de la seguridad mediante la **designación de roles de seguridad y la constitución del Comité de Seguridad de la información.**

Por lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación de la propuesta en la que se organiza la Seguridad del Ayuntamiento BETANZOS en los términos que a continuación se detallan.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO, POR EL QUE SE CREA ÓRGANO Y SE ASIGNAN

Documento asinado electrónicamente, pódese validar a sinatura co código indicado na marxe na <https://sede.betanzos.gal> (O Código de Verificación garante, mediante o cotexo na sede electrónica municipal, a integridade do documento (Artigo 42 b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público).



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

FUNCIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BETANZOS EN CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

De acuerdo con lo dispuesto con la potestad de auto-organización de la entidad reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a propuesta del Área con competencias en la administración electrónica y la seguridad de la información del Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

1.- El objeto de la presente propuesta es la constitución de un órgano colegiado con capacidad decisoria en materia de seguridad de la información del Ayuntamiento denominado Comité de Seguridad de la información, incluyendo la regulación de sus composición y funciones.

2.- En el presente se designan también las funciones que en materia de seguridad de la información deben atribuirse al Responsable del Servicio, Responsable de la Información, Responsable de Seguridad y Responsable del Sistema, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13. Organización e implantación del proceso de Seguridad del Real Decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica del órgano

1.- El Comité de Seguridad de la información es un órgano colegiado con capacidad decisoria en la seguridad de la información de la entidad, sin personalidad jurídica propia.

2.- El órgano colegiado está integrado por las personas designadas de acuerdo con los roles establecidos en la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad aplicable a la entidad.

Artículo 3.- Régimen jurídico

El Comité de Seguridad de la Información se rige por las disposiciones del presente Decreto, así como por la regulación establecida para la regulación del Esquema Nacional de Seguridad y la Política de Seguridad del Ayuntamiento y por otras instrucciones o criterios interpretativos u otras regulaciones que puedan emitir los organismos de control que se relacionen con la materia de la seguridad de la información.

Artículo 4.- Funciones del Comité de Seguridad de la información

Las funciones propias del Comité de Seguridad de la Información, que serán las siguientes, son:

- Atender las solicitudes, en materia de seguridad de la información, de la Administración y de los diferentes roles de seguridad y/o áreas informando regularmente del estado de la seguridad de la información.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

- Asesorar en materia de seguridad de la información.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información. Para ello se encargará de:
 - Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la información, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
 - Proponer planes de mejora de la seguridad de la información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
 - Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
 - Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la Administración y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
 - Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
 - Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la información para su aprobación por el órgano competente.
 - Elaborar la normativa de seguridad de la información para su aprobación en coordinación con la Dirección General.
 - Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación.
 - Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de seguridad de la información y en particular en materia de protección de datos de carácter personal.
 - Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.
 - Promover la realización de las auditorías periódicas de ENS y de protección de datos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración en materia de seguridad de la información.

Asimismo, podrán ser delegadas otras funciones en otro órgano de la entidad con competencias en la materia. Las funciones atribuidas al Comité por otro órgano no podrán ser delegadas si bien podrán ser revocadas en cualquier momento.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

Artículo 5.- Composición

- **Presidente/a:** ALCALDESA.
- **Secretario/a:** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- **Vocales:**
 - **Responsable de la Información:** DELEGADO DE INNOVACIÓN.
 - **Responsable de Seguridad:** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
 - **Responsable del Sistema:** TÉCNICO INFORMÁTICO.

Por otro lado, se considerará la figura del Delegado de Protección de Datos, con funciones de asesoramiento y supervisión en materia de protección de datos, que según la normativa es de obligada designación en las administraciones públicas, el nombramiento se ha realizado por el Decreto 482/2018 de fecha 8/3/2018.

- **Delegado de Protección de datos (DPD):** ERREBE CONSULTORES EMPRESARIALES, SLU.

Los Responsables de la Información y de los Servicios serán convocados en función de los asuntos a tratar, pudiendo el Comité de Seguridad recoger las funciones y obligaciones de los Responsables de la Información y de los Servicios en aquellas acciones transversales en las que le sea solicitado y/o se considere necesario.

Asimismo, y con carácter opcional, podrán incorporarse a las labores del Comité grupos de trabajo especializados, ya sean de carácter interno, externo o mixto.

Los miembros del Comité serán renovados cada cuatro años o con ocasión de vacante y serán designados por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 6.- Régimen de funcionamiento y convocatorias

El Comité de Seguridad de la información celebrará sus sesiones en las dependencias del Ayuntamiento de BETANZOS con periodicidad anual previa convocatoria al efecto realizada por la Presidencia del mismo con 72 horas de antelación. En la convocatoria se incluirán los asuntos del Orden del Día a tratar.

Se podrán realizar reuniones con carácter extraordinario, siendo la convocatoria con un plazo de 24 horas. En la misma se referenciará el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria, así como los asuntos del Orden del día a tratar. En las sesiones extraordinarias no se incluirá el apartado de ruegos y preguntas.

La Presidencia del Comité tendrá la facultad de suspender la celebración de las sesiones del Comité de Seguridad de la información como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no suponga un menoscabo a la seguridad, así como para posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias del Comité, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

El Comité quedará constituido con la presencia de la mitad de las personas integrantes en segunda convocatoria. En el caso de que no exista quorum suficiente, la Presidencia procederá a convocar la sesión en el plazo de 48 horas.

Las reuniones del Comité no serán retribuidas, a excepción de los gastos por desplazamiento que, en su caso, puedan producirse.

Artículo 7.- Designación de puestos en seguridad de la información

1.- La atribución de las funciones de seguridad en los distintos puestos serán realizadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

El Responsable de Información será un puesto de nivel directivo, al ser el responsable último de la información municipal.

El Responsable del Servicio establece los requisitos de servicio en materia de seguridad, estableciendo los niveles de seguridad de los servicios.

El Responsable de Información o Servicio podrán recaer en un único puesto u órgano.

El Responsable de Seguridad determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad del Ayuntamiento. En función de la complejidad de la organización, éste podrá proponer la designación de Responsables Delegados de Seguridad que tendrán dependencia funcional directa de aquel y serán responsables en el ámbito asignado. La atribución de sus funciones será realizada por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

El Responsable del Sistema se establece a nivel operativo. Cuando la complejidad del sistema lo justifique, éste podrá proponer la designación de Responsables Delegados del Sistema que tendrán dependencia funcional directa de aquel y serán responsables en el ámbito asignado. La atribución de sus funciones será realizada por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

2.- Los roles de seguridad y la descripción de los puestos que los ocuparán son los siguientes:

- **Responsable/s de Información:** DELEGADO DE INNOVACIÓN
- **Responsable de los Servicios:** ALCALDESA
- **Responsable de Seguridad:** SECRETARIO AYUNTAMIENTO
- **Responsable del Sistema:** TÉCNICO INFORMÁTICA

3.- Las competencias atribuidas al puesto se integrarán en la descripción de funciones de los puestos del Ayuntamiento, en su caso.

Artículo 8.- Responsable del Servicio

Al Responsable del Servicio se le atribuyen las siguientes funciones:

- Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables al servicio dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo y las guías CCN-STIC del CCN, previa propuesta del Responsable de Seguridad y/o Comité de Seguridad de la información.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afecten al servicio.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

Artículo 9.- Responsable de la Información

Al Responsable de la Información se le atribuyen las siguientes funciones:

- Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables a la información dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo y las guías CCN-STIC del CCN, previa propuesta del Responsable de Seguridad y/o Comité de Seguridad de la información.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afecten a la Información.

Artículo 10.- Responsable de Seguridad

El Responsable de Seguridad desempeñará las siguientes funciones:

- Mantener y verificar el nivel adecuado de Seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
- Promover la formación y concienciación en materia de Seguridad de la información.
- Designar responsables de la ejecución del análisis de riesgos, de la declaración de aplicabilidad, identificar medidas de seguridad, determinar configuraciones necesarias y elaborar documentación del sistema.
- Determinar la categoría del sistema en función de las valoraciones de la información y los servicios realizadas por sus respectivos responsables.
- Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad, procediendo a su validación.
- Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.
- Gestionar los procesos de certificación.
- Elevar al Comité de Seguridad la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.

Artículo 11.- Responsable del Sistema

El Responsable de Sistemas realizará las siguientes funciones:

- Paralizar o dar suspensión al acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.
- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida.
- Elaborar los procedimientos operativos necesarios.
- Definir la topología y la gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Prestar al Responsable de Seguridad, tal vez en el marco del Comité de Seguridad, asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

- Colaborar, si así se le requiere, en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad.
- Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema:
 - o La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.
 - o La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.
 - o Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
 - o Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
 - o Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.
 - o Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
 - o Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.

Artículo 12.- Grupos de trabajo

Para el desarrollo de las funciones del Comité se podrán constituir grupos de trabajo que desarrollarán tareas específicas y de temática concreta y especializada.

La composición de los Grupos de trabajo podrá estar integrada por personas empleadas de la entidad o bien por especialistas externos a la organización, si bien la Presidencia de estos recaerá siempre en un miembro del Comité.

Las funciones, composición y régimen de funcionamiento se definirán en el acuerdo de constitución aprobado por el Comité de Seguridad.

Artículo 13.- Resolución de conflictos

Si hubiera conflicto entre los Responsables, será resuelto por el Comité de Seguridad de la información o en el órgano en el que esta delegue.

Disposición adicional Primera. - Habilitación de desarrollo y aplicación

El Comité de Seguridad podrá desarrollar el presente Decreto dictando normas internas o instrucciones que fuesen necesarias.

Disposición final primera. - Comunicaciones

La designación de estos responsables y sus funciones será comunicada a las personas afectadas.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

Esta propuesta tendrá eficacia desde su aprobación.

ANEXO II

2.-MODELO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD

CONTROL DE FIRMAS

	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR [TÉCNICO INFORMÁTICA]	10/02/2026	
APROBADO POR [EN SESIÓN PLENARIA]	26 – 03- 2026	

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	AUTOR	CAMBIOS
1.0	16/11/2023	TÉCNICO INFORMÁTICA	Versión inicial
2.0	10/02/2026	TÉCNICO INFORMÁTICA	Revisión y Modificación para alineación con CCN-STIC 890 AnexoIB.

CALIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

USO PÚBLICO
Este documento es de USO PÚBLICO y puede ser distribuido sin restricciones, manteniendo su contenido íntegro y citando la fuente correspondiente.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

ÍNDICE

1.-APROBACION Y ENTRADA EN VIGOR.....	15
2.-INTRODUCCIÓN.....	15
3.-MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO.....	16
4.-ALCANCE.....	16
5.-MARCO NORMATIVO.....	16
6.-CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD	17
7.-MODELO DE GOBERNANZA.....	22
7.1.-Roles o perfiles de seguridad.....	22
7.2.-Comité de seguridad de la información.....	23
7.3.-Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad.....	23
7.4.-Funciones del Comité de Seguridad de la información.....	25
7.5.-Procedimientos de designación.....	26
7.6.-Resolución de conflictos.....	27
8.-DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	27
9.-DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	27
10.-TERCERAS PARTES.....	27



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Texto aprobado el día ____ de _____ de 2026 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de BETANZOS.

Esta “Política de Seguridad de la información”, en adelante Política, será efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de BETANZOS, depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos, ejercer sus competencias y prestar los servicios que tiene atribuidos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y la valoración de su coste deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

2. MISIÓN DE AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

El Ayuntamiento BETANZOS, para la gestión de sus intereses y de las funciones y competencias que tiene atribuidas en diferentes normas o convenios, promueve actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población. Para ello pone a disposición de esta la realización de trámites online con el objetivo de impulsar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, la mejora en la prestación de los servicios y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

estableciendo, de este modo, nuevas vías de participación que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la mejora de la eficacia y eficiencia de la acción pública.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, crear la confianza necesaria entre ciudadano y Ayuntamiento en esta relación.

3. ALCANCE

Esta Política se aplicará a los sistemas de información del Ayuntamiento de BETANZOS, que están relacionados con el ejercicio de derechos por medios electrónicos, con el cumplimiento de deberes por medios electrónicos o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo y que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

4. MARCO NORMATIVO

El marco normativo que afecta al desarrollo de las actividades y competencias del Ayuntamiento de BETANZOS, en materia de Administración Electrónica, y que exige la implantación de medidas de seguridad en los sistemas de información, se encuentra recogido en un documento independiente denominado RE_002 Registro de Normas Jurídicas del Marco Legal y Regulatorio v3.xlsx.

Dicho documento recopila la legislación aplicable, así como las normas sectoriales, autonómicas y complementarias que resulten de aplicación, incluidas las Instrucciones Técnicas de Seguridad aprobadas por resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y las guías de seguridad publicadas por el Centro Criptológico Nacional (CCN) en el marco del Esquema Nacional de Seguridad.

La responsabilidad de mantener actualizado el marco normativo corresponde al Ayuntamiento de BETANZOS, garantizando que dicho documento independiente esté disponible y accesible para todos los órganos y personal sujetos al ámbito de aplicación de la presente Política.

5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD

El Ayuntamiento de BETANZOS, para lograr el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que recoge los principios básicos y de los requisitos mínimos, ha implementado diversas medidas de seguridad



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

proporcionales a la naturaleza de la información y los servicios a proteger y teniendo en cuenta la categoría de los sistemas afectados.

La seguridad como un proceso integral y mínimo privilegio

La seguridad se entiende como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales, jurídicos y organizativos, relacionados con el sistema. La aplicación del Esquema Nacional de Seguridad al Ayuntamiento de BETANZOS estará presidida por este principio, que excluye cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural.

Se prestará la máxima atención a la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para evitar que, la ignorancia, la falta de organización y coordinación, o de instrucciones inadecuadas, constituyan fuentes de riesgo para la seguridad.

Los sistemas de información deben diseñarse y configurarse otorgando los mínimos privilegios necesarios para su correcto desempeño, lo que implica incorporar los siguientes aspectos:

- a) El sistema proporcionará la funcionalidad imprescindible para que la organización alcance sus objetivos competenciales o contractuales.
- b) Las funciones de operación, administración y registro de actividad serán las mínimas necesarias, y se asegurará que sólo son desarrolladas por las personas autorizadas, desde emplazamientos o equipos asimismo autorizados, pudiendo exigirse, en su caso, restricciones de horario y puntos de acceso facultados.
- c) En un sistema de explotación se eliminarán o desactivarán, mediante el control de la configuración, las funciones que sean innecesarias o inadecuadas al fin que se persigue. El uso ordinario del sistema ha de ser sencillo y seguro, de forma que una utilización insegura requiera de un acto consciente por parte del usuario.
- d) Se aplicarán guías de configuración de seguridad para las diferentes tecnologías, adaptadas a la categorización del sistema, al efecto de eliminar o desactivar las funciones que sean innecesarias o inadecuadas.

Vigilancia continua, reevaluación periódica e integridad, actualización del sistema y mejora continua del proceso de seguridad

La vigilancia continua por parte del Ayuntamiento de BETANZOS permitirá la detección de actividades o comportamientos anómalos y su oportuna respuesta.

La evaluación permanente del estado de la seguridad de los activos permitirá medir su evolución, detectando vulnerabilidades e identificando deficiencias de configuración.

Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

La inclusión de cualquier elemento físico o lógico en el catálogo actualizado de activos del sistema, o su modificación, requerirá autorización formal previa.

La evaluación y monitorización permanentes permitirán adecuar el estado de seguridad de los sistemas atendiendo a las deficiencias de configuración, las vulnerabilidades identificadas y las



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

actualizaciones que les afecten, así como la detección temprana de cualquier incidente que tenga lugar sobre los mismos.

El proceso integral de seguridad implantado deberá ser actualizado y mejorado de forma continua. Para ello, se aplicarán los criterios y métodos reconocidos en la práctica nacional e internacional relativos a la gestión de la seguridad de las tecnologías de la información

Gestión de personal y profesionalidad

Todo el personal, propio o ajeno, relacionado con los sistemas de información del Ayuntamiento de BETANZOS, dentro del ámbito del ENS, serán formados e informados de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad. Su actuación será supervisada para verificar que se siguen los procedimientos establecidos.

El significado y alcance del uso seguro del sistema se concretará y plasmará en unas normas de seguridad que serán aprobadas por la dirección o el órgano superior correspondiente. De igual modo, se determinarán los requisitos de formación y experiencia necesaria del personal para el desarrollo de su puesto de trabajo.

La seguridad de los sistemas de información estará atendida y será revisada y auditada por personal cualificado, dedicado e instruido en todas las fases de su ciclo de vida: planificación, diseño, adquisición, construcción, despliegue, explotación, mantenimiento, gestión de incidencias y desmantelamiento.

De manera objetiva, y no discriminatoria, se exigirá que las organizaciones que nos proporcionan servicios cuenten con profesionales cualificados y con unos niveles idóneos de gestión y madurez de los servicios prestados.

Gestión de la seguridad basada en los riesgos, análisis y gestión de riesgos

El análisis y la gestión de los riesgos será parte esencial del proceso de seguridad y será una actividad continua y permanentemente actualizada.

La gestión de los riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos a niveles aceptables. La reducción a estos niveles se realizará mediante una apropiada aplicación de medidas de seguridad, de manera equilibrada y proporcionada a la naturaleza de la información tratada, de los servicios a prestar y de los riesgos a los que estén expuestos.

Esta gestión se realizará por medio del análisis y tratamiento de los riesgos a los que está expuesto el sistema. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo II, se empleará alguna metodología reconocida internacionalmente. Las medidas adoptadas para mitigar o suprimir los riesgos deberán estar justificadas y, en todo caso, existirá una proporcionalidad entre ellas y los riesgos.

Incidentes de seguridad, prevención, detección, reacción y recuperación

El Ayuntamiento de BETANZOS dispone de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 33, la Instrucción Técnica de Seguridad correspondiente, y de mecanismos de detección, criterios de clasificación, procedimientos de análisis y resolución, así como de los cauces de comunicación a las partes interesadas.

La seguridad del sistema contemplará las acciones relativas a los aspectos de prevención, detección y respuesta, al objeto de minimizar sus vulnerabilidades y lograr que las amenazas



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

sobre el mismo no se materialicen o que, en el caso de hacerlo, no afecten gravemente a la información que maneja o a los servicios que presta.

Las medidas de prevención podrán incorporar componentes orientados a la disuasión o a la reducción de la superficie de exposición, deben eliminar o reducir la posibilidad de que las amenazas lleguen a materializarse.

Las medidas de detección irán dirigidas a descubrir la presencia de un ciberincidente.

Las medidas de respuesta se gestionarán en tiempo oportuno, estarán orientadas a la restauración de la información y los servicios que pudieran haberse visto afectados por un incidente de seguridad.

El sistema de información garantizará la conservación de los datos e información en soporte electrónico.

De igual modo, el sistema mantendrá disponibles los servicios durante todo el ciclo vital de la información digital, a través de una concepción y procedimientos que sean la base para la preservación del patrimonio digital.

Existencia de líneas de defensa y prevención ante otros sistemas de información interconectados

El Ayuntamiento de BETANZOS ha implementado una estrategia de protección del sistema de información constituida por múltiples capas de seguridad, constituidas por medidas organizativas, físicas y lógicas, de tal forma que cuando una capa ha sido comprometida permita desarrollar una reacción adecuada frente a los incidentes que no han podido evitarse, reduciendo la probabilidad de que el sistema sea comprometido en su conjunto y minimizar el impacto final sobre el mismo.

Se protegerá el perímetro del sistema de información, especialmente, cuando el sistema del Ayuntamiento se conecta a redes públicas, tal y como se definen en la legislación vigente en materia de telecomunicaciones, reforzándose las tareas de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad.

En todo caso, se analizarán los riesgos derivados de la interconexión del sistema con otros sistemas y se controlará su punto de unión. Para la adecuada interconexión entre sistemas se estará a lo dispuesto en la Instrucción Técnica de Seguridad correspondiente.

Diferenciación de responsabilidades, organización e implantación del proceso de seguridad

El Ayuntamiento de BETANZOS ha organizado su seguridad comprometiendo a todos los miembros de la corporación mediante la designación de diferentes roles de seguridad con responsabilidades claramente diferenciadas, tal y como se recoge en el apartado de "MODELO DE GOBERNANZA" del presente documento.

Autorización y control de los accesos

El Ayuntamiento de BETANZOS ha implementado mecanismos de control de acceso al sistema de información, limitándolo a los usuarios, procesos, dispositivos y otros sistemas de información, debidamente autorizados, y exclusivamente a las funciones permitidas.

Protección de las instalaciones



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

El Ayuntamiento de BETANZOS ha implementado mecanismos de control de acceso físico, previniendo los accesos físicos no autorizados, así como los daños a la información y a los recursos, mediante perímetros de seguridad, controles físicos y protecciones generales en áreas.

Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad

Para la adquisición de productos o contratación de servicios de seguridad el Ayuntamiento de BETANZOS tendrá en cuenta la utilización de forma proporcionada a la categoría del sistema y el nivel de seguridad determinado, aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición.

Para la contratación de servicios de seguridad se atenderá a lo señalado en cuanto a la profesionalidad.

Protección de la información almacenada y en tránsito y continuidad de la actividad

El Ayuntamiento de BETANZOS, prestará especial atención a la información almacenada o en tránsito a través de los equipos o dispositivos portátiles o móviles, los dispositivos periféricos, los soportes de información y las comunicaciones sobre redes abiertas, que deberán analizarse especialmente para lograr una adecuada protección.

Se aplicarán procedimientos que garanticen la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos por los sistemas de información comprendidos en el ámbito de aplicación de este real decreto, cuando ello sea exigible.

Toda información en soporte no electrónico que haya sido causa o consecuencia directa de la información electrónica a la que se refiere este real decreto, deberá estar protegida con el mismo grado de seguridad que ésta. Para ello, se aplicarán las medidas que correspondan a la naturaleza del soporte, de conformidad con las normas que resulten de aplicación.

Los sistemas dispondrán de copias de seguridad y se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de pérdida de los medios habituales.

Registro de actividad y detección de código dañino

El Ayuntamiento de BETANZOS, con el propósito de satisfacer el objeto de este real decreto, con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los afectados, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales, de función pública o laboral, y demás disposiciones que resulten de aplicación, registrará las actividades de los usuarios, reteniendo la información estrictamente necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa.

Al objeto de preservar la seguridad de los sistemas de información, garantizando la rigurosa observancia de los principios de actuación de las Administraciones públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y el respeto a los principios de limitación de la finalidad, minimización de los datos y limitación del plazo de conservación allí enunciados, el Ayuntamiento podrá, en la medida estrictamente necesaria y proporcionada, analizar las comunicaciones entrantes o salientes, y únicamente para los fines de seguridad de la



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

información, de forma que sea posible impedir el acceso no autorizado a las redes y sistemas de información, detener los ataques de denegación de servicio, evitar la distribución malintencionada de código dañino así como otros daños a las antedichas redes y sistemas de información.

Para corregir o, en su caso, exigir responsabilidades, cada usuario que acceda al sistema de información deberá estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso, de qué tipo son éstos, y quién ha realizado una determinada actividad.

Infraestructuras y servicios comunes

El Ayuntamiento de BETANZOS tendrá en cuenta que la utilización de infraestructuras y servicios comunes de las Administraciones públicas, incluidos los compartidos o transversales, facilitará el cumplimiento de lo dispuesto en este real decreto.

Perfiles de cumplimiento específicos y acreditación de entidades de implementación de configuraciones seguras

El Ayuntamiento de BETANZOS tendrá en cuenta la aplicación de aquellos perfiles de cumplimiento específicos para Entidades Locales que sean de aplicación.

6. MODELO DE GOBERNANZA

Para garantizar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y establecer la organización de la seguridad de la información en el Ayuntamiento de BETANZOS, se designarán roles de seguridad y se constituirá un Comité de Seguridad de la información.

1.1 Roles o perfiles de seguridad

Para garantizar el cumplimiento y la adaptación de las medidas exigidas reglamentariamente se han creado roles o perfiles de seguridad y se han designado los cargos u órganos que los ocuparán, del siguiente modo:

- **Responsable/s de Información:** DELEGADO DE INNOVACIÓN
- **Responsable de los Servicios:** ALCALDESA
- **Responsable de Seguridad:** SECRETARIO AYUNTAMIENTO
- **Responsable del Sistema:** TÉCNICO INFORMÁTICA

1.2 Comité de Seguridad de la información

Se ha constituido un Comité de Seguridad de la información, como órgano colegiado, y está formado por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** ALCALDESA
- **Secretario/a:** SECRETARIO AYUNTAMIENTO



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

- **Vocales:**

- **Responsable de la Información:** DELEGADO DE INNOVACIÓN
- **Responsable de Seguridad:** SECRETARIO AYUNTAMIENTO
- **Responsable del Sistema.** TÉCNICO INFORMÁTICA
- **Delegado de Protección de datos (DPD):** ERREBE CONSULTORES EMPRESARIALES, SLU., con funciones de asesoramiento y supervisión en materia de protección de datos.

Los Responsables de la Información y de los Servicios serán convocados en función de los asuntos a tratar.

Asimismo, y con carácter opcional, podrán incorporarse a las labores del Comité grupos de trabajo especializados, ya sean de carácter interno, externo o mixto.

Los miembros del Comité serán renovados cada **cuatro años** con ocasión de vacante.

1.3 Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad

A continuación, se detallan y se establecen las funciones y responsabilidades de cada uno de los roles de seguridad ENS:

Funciones del Responsable de la Información y de los Servicios

- Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables al servicio y la información dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto del Esquema Nacional de Seguridad.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afecten al Servicio y a la Información.

Funciones del Responsable de Seguridad

- Mantener y verificar el nivel adecuado de seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.
- Designar responsables de la ejecución del análisis de riesgos, de la declaración de aplicabilidad, identificar medidas de seguridad, determinar configuraciones necesarias y elaborar documentación del sistema.
- Determinar la categoría del sistema, en función de las valoraciones de la información y los servicios realizadas por sus respectivos responsables.
- Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad, procediendo a su validación.
- Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.
- Gestionar los procesos de certificación.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

- Elevar a la Dirección la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.

Funciones del Responsable del Sistema

- Paralizar o dar suspensión al acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.
- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida.
- Elaborar los procedimientos operativos necesarios.
- Definir la topología y la gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Prestar al Responsable de Seguridad de la información asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema.
- Colaborar, si así se le requiere, en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad.
- Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema.
- La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.
- La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.
- Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
- Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
- Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.
- Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
- Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.

1.4 Funciones del Comité de Seguridad de la información

Las funciones propias de un Comité de Seguridad de la información son las siguientes:

- Atender las solicitudes, en materia de seguridad de la información, de la Administración y de los diferentes roles de seguridad y/o áreas informando regularmente del estado de la Seguridad de la información.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

- Asesorar en materia de Seguridad de la información.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la información. Para ello se encargará de:
 - o Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la información, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
 - o Proponer planes de mejora de la Seguridad de la información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
 - o Velar porque la Seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
 - o Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la Administración y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
 - o Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
 - o Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por el órgano competente.
 - o Elaborar la normativa de seguridad de la información para su aprobación en coordinación con la Dirección General.
 - o Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación.
 - o Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de seguridad de la información y en particular en materia de protección de datos de carácter personal.
 - o Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.
 - o Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y de protección de datos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración en materia de seguridad de la información.



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

1.5 Procedimientos de designación

La designación de los Responsables identificados en esta Política ha sido realizada por Pleno del Ayuntamiento de BETANZOS, y comunicada a las partes afectadas mediante notificación telemática.

Los roles de seguridad serán revisados cada **cuatro años**; en el caso de que exista una vacante, la misma deberá ser cubierta en el plazo de **un mes**, siguiendo el mismo procedimiento.

1.6 Resolución de conflictos

Si hubiera conflicto entre los Responsables, será resuelto por el Comité de Seguridad de la información.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de BETANZOS, en el tratamiento de los datos personales, cumple con los principios y obligaciones de la normativa vigente, entre otra el Reglamento 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD-) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, respetando, en todo caso, el derecho fundamental a la protección de datos personales, la intimidad y el resto de los derechos fundamentales reconocidos tanto en la legislación y tratados internacionales como en la Constitución vigente.

DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El cumplimiento de los objetivos marcados en esta Política de Seguridad se lleva a cabo mediante el desarrollo de documentación que componen las normas y procedimientos de seguridad asociados al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Para su organización se ha definido una Norma para la Gestión de la Documentación, que establece las directrices para la organización, gestión y acceso.

La revisión anual de la presente Política corresponde al Comité de Seguridad de la Información proponiendo en caso de que sea necesario mejoras de la misma, para su aprobación por parte del mismo órgano que la aprobó inicialmente.

TERCERAS PARTES

Se hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información a todo aquel que preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos. El Ayuntamiento de BETANZOS definirá y aprobará los canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad, así como el resto de



Concello de Betanzos

Praza de Galicia s/n, 15300 Betanzos, A Coruña

Teléfono: 981 770 011

web: www.betanzos.net

sede electrónica: <https://sede.betanzos.es>

e-mail: correo@betanzos.net

las actuaciones que el Ayuntamiento lleve a cabo en materia de seguridad en relación con otros organismos.

Cuando el Ayuntamiento de BETANZOS utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias.

Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

De igual modo, teniendo en cuenta la obligación de cumplir con lo dispuesto en las Instrucciones Técnicas de Seguridad recogida en la Disposición adicional segunda (Desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad) del Real Decreto Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y en consideración a la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, donde se establece que los operadores del sector privado que presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA, o la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Dicho informe deberá ser aprobado por los responsables de información y los servicios, con carácter previo al inicio de la relación con la tercera parte.